

# Informe Anual al Gobernador y a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico

Sobre el impacto de las leyes de incentivos económicos industriales: Ley Núm. 73 de 28 de mayo de 2008, Ley Núm. 135 de 2 de diciembre de 1997 e iniciativas económicas estratégicas

Año Fiscal 2009-2010



**AF 2009-2010**

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. Introducción y trasfondo .....</b>	<b>4</b>
a. Propósito y alcance del Informe Anual .....	4
b. Fuentes de información utilizadas para la preparación del informe .....	5
c. Misión y objetivos de la Ley 73 .....	7
<b>2. Análisis descriptivo de la información sobre las corporaciones exentas bajo la Ley 73 y la Ley 135.....</b>	<b>10</b>
a. El número de solicitudes, el total de la inversión en maquinaria y equipo, el empleo y la nómina proyectada de exención sometidas y aprobadas, clasificadas por tipo de negocio y clasificación de actividad industrial.....	10
(1) Solicitudes recibidas .....	10
(2) Solicitudes aprobadas.....	14
b. Incentivo adicional que reciba la corporación exenta, ya sea de fondos del Gobierno local o municipal .....	19
c. El total de activos, pasivos y capital de las corporaciones exentas.....	22
d. Monto total de la inversión en maquinaria y equipo; terrenos y edificios; y de ingresos propios de inversiones elegibles de las corporaciones exentas .....	23
e. Total de empleos y nómina comprometida realizada y operando al final del año por las corporaciones exentas.....	24
f. Cumplimiento de radicación de Informes Anuales .....	26
g. Proceso establecido para el manejo de Informes Anuales no radicados .....	27
h. Cumplimiento con los términos y condiciones de decretos bajo la Ley 73 .....	28
<b>3. Contribuciones de las corporaciones exentas .....</b>	<b>28</b>
a. Contribuciones al Fondo General .....	28
b. Contribuciones a municipios .....	29
<b>4. Fondo Especial para el Desarrollo Económico (FEDE).....</b>	<b>30</b>
<b>5. Disponibilidad de espacio industrial.....</b>	<b>33</b>
a. Inventarios .....	33
b. Ventas.....	34
c. Arrendamientos .....	34
d. Plan Inmediato de Desarrollo Estratégico de Propiedades (PIDEP).....	34
<b>6. Disponibilidad de mano de obra diestra.....</b>	<b>35</b>

7. Actividades realizadas por el Gobierno de Puerto Rico para promover la inversión y el desarrollo industrial y económico .....38

- a. Introducción al Modelo Estratégico para una Nueva Economía (MENE) ..... 38
- b. Fundamentos del MENE: Transparencia, comunicación y estabilidad fiscal y crediticia38
- c. Tres pilares del MENE: Restaurar Crecimiento, Infraestructura y Competitividad..... 41

8. Conclusión.....64

## 1. Introducción y trasfondo

### a. Propósito y alcance del Informe Anual

El 28 de mayo de 2008, se aprobó la Ley Núm. 73 de 28 de mayo de 2008, mejor conocida como “Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico” (“Ley 73”), con el fin de crear una estrategia efectiva para promover el desarrollo industrial, económico y social de la Isla a tono con los nuevos retos que presentan una economía globalizada.

La Ley 73 establece, en su Sección 15, que el Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y de Comercio (“DDEC”), en consulta con el Departamento de Hacienda, el Director de la Oficina de Exención Contributiva Industrial (“OEI”), el Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial (*Puerto Rico Industrial Development Company*, en adelante “PRIDCO”, por sus siglas en inglés), y la Junta de Planificación de Puerto Rico (“JPPR”) deberán someter un informe anual al Gobernador y a la Asamblea Legislativa sobre el impacto económico y fiscal de la Ley 73, y su predecesora, la Ley Núm. 135 de 2 de diciembre de 1997, según enmendada, conocida como “Ley de Incentivos de 1998” (“Ley 135”). Dicho informe deberá ser sometido dentro de los ciento ochenta días (180) después del cierre de cada año fiscal. La Sección 15(b) de la Ley 73, establece que el informe anual deberá incluir la siguiente información:

- (1) el número de solicitudes de exención sometidas y aprobadas, clasificadas por tipo de negocio y clasificación de actividad industrial;
- (2) el total de la inversión en maquinaria y equipo, el empleo y la nómina proyectada por el negocio exento;
- (3) descripción sobre cualquier incentivo adicional que reciba el negocio exento ya sea de fondos del Gobierno local o municipal;
- (4) el total de activos, pasivos y capital de la firma;
- (5) las contribuciones pagadas por los negocios exentos por concepto de ingresos, regalías, y otros, y la utilización de beneficios, tales y como créditos contributivos y deducciones especiales;
- (6) los pagos de contribuciones municipales;
- (7) comparación de los compromisos contraídos por los negocios exentos con relación al nivel de empleo y otras condiciones establecidas por decreto; y
- (8) cualquier otra información que sea necesaria para informar al Gobernador y a la Asamblea Legislativa los alcances y efectos de la implantación de esta Ley.

Además, el informe deberá incluir una evaluación de factores que inciden sobre el desarrollo industrial de Puerto Rico, tales como el impacto del trámite gubernamental de permisos y la disponibilidad de propiedades para fines industriales y mano de obra diestra.

Este es el segundo informe anual en cumplimiento con la Ley 73. El mismo cubre el año fiscal 2009-2010, que a su vez constituye el segundo año de vigencia de la mencionada legislación. El presente informe presenta un resumen y análisis sobre el impacto económico y fiscal de la Ley 73 y la Ley 135, durante el año fiscal 2009-2010 así como una perspectiva de lo que se espera lograr en los próximos años.

Adicionalmente, este informe también cumple con los requerimientos establecidos en la Sección 18(d) de la Ley 73. A saber, dicha sección requiere que todo negocio exento con un decreto concedido bajo esa Ley radique en la OECI un Informe Anual. En este Informe Anual por tanto estamos incluyendo un desglose del cumplimiento con este requisito. Además, se incluye información sobre la auditoría llevada a cabo para verificar el cumplimiento de los compromisos contraídos, según lo requiere la Sección 18(d) de la Ley 73.

Finalmente, este informe contiene datos sobre el desempeño de la economía y el comercio en Puerto Rico y los esfuerzos de nuestra administración para mejorar nuestra competitividad mundial, frente a otras jurisdicciones, ejecutando nuestro plan económico. Se desglosan todas las reformas centrales de nuestro plan y su desempeño.

Antes de entrar en el análisis del impacto de la nueva Ley 73 en Puerto Rico, es necesario presentar la fuente de información y los objetivos de esta legislación.

#### **b. Fuentes de información utilizadas para la preparación del informe**

Para la preparación de este informe se utilizaron diversas fuentes de información, a las que se hace referencia a medida que han sido utilizadas en el escrito. Sin embargo, la porción estadística del informe relacionada a las compañías fue preparada con datos provenientes de tres fuentes principales: la OECI, PRIDCO y los Informes Anuales sometidos por las empresas.

La OECI es un Administrador Individual adscrito al DDEC, responsable de los procesos administrativos de tramitación y otorgamiento de los decretos. Esta Oficina proveyó los datos necesarios para preparar las tablas que presentan, por Tipo de Negocio y Actividad Industrial, la cantidad de solicitudes recibidas y aprobadas, el compromiso de empleo y nómina, y la inversión en maquinaria y equipo. Además, la información provista por esta Oficina fue de utilidad para realizar la auditoría de cumplimiento de los negocios exentos.

PRIDCO es una corporación gubernamental adscrita al DDEC, dedicada a promover a Puerto Rico como destino de inversión para compañías e industrias a nivel mundial, y local. Según establece la Ley 73, PRIDCO colaborará en la preparación del Informe al Gobernador y a la

Asamblea Legislativa, y asistirá en el establecimiento de un repositorio electrónico de datos que permita la acumulación y la actualización de la información acerca de los negocios exentos. Además, PRIDCO otorga y administra diversos tipos de incentivos económicos que se conceden a empresas industriales, cuya información para negocios exentos forma parte de este informe y está desglosada por Tipo de Negocio y Actividad Industrial. El detalle sobre la disponibilidad de espacio industrial también fue provisto por PRIDCO.

Las leyes que son principalmente objeto de este informe, y que hacen posible la concesión de decretos a las empresas (Ley 135 y Ley 73), requieren a todo negocio exento que radique anualmente un informe. Este Informe Anual, recibido por la OEI, facilita la recopilación de información requerida a ser incluida en el Informe al Gobernador y a la Asamblea Legislativa. De este Informe Anual que someten los negocios exentos se obtienen los datos sobre incentivos adicionales que hayan recibido, los activos, pasivos y capital de los mismos, el cumplimiento de los compromisos contraídos, e información sobre impuestos. El nuevo formato para este informe fue preparado e implantado durante el año fiscal 2009-2010, y su alcance es mayor debido a la necesidad de información. La disponibilidad de los informes anuales depende de varias circunstancias, que incluyen los cierres de año de las empresas exentas, lo indicado en el Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994, según enmendado, Sección 1053, que establece la fecha y lugar para radicar las planillas; y lo indicado en la Sección 18(d) de la Ley 73 y la Sección 14(d) de la Ley 135, sobre la radicación de los Informes Anuales.

Es importante mencionar que los Informes Anuales utilizados para la preparación de este escrito incluyen los sometidos por los negocios exentos cuyos años fiscales comienzan el 1 de julio de 2009 y cierran el 30 de junio de 2010. Considerando que para hacer entrega del Informe Anual los negocios exentos tienen hasta treinta días (30) después de la fecha prescrita por ley para la radicación de su planilla, incluyendo las prórrogas concedidas para este propósito, se incluyen los datos de los Informes Anuales para el año fiscal 2009-2010 recibidos hasta el 30 de noviembre de 2010. Por tanto, todos los Informes Anuales recibidos hasta el 30 de noviembre han sido entrados en la base de datos. De esta forma, se espera poder incluir la mayor cantidad de información relacionada al periodo correspondiente.

En resumen, para la preparación de este informe se utilizó la información de 495 informes anuales. De estos, 32 informes corresponden a los negocios exentos bajo la Ley 73, mientras 436 informes corresponden a los negocios exentos bajo la Ley 135. Finalmente, bajo la Ley Núm. 8 de 1987, el número de negocios asciende a 27. La Ley 8 del 24 de enero de 1987 se conoce como la “Ley de Incentivos Contributivos de Puerto Rico” (“Ley 8”), la precursora de las Leyes 135 y 73. Todavía existen compañías con decretos bajo la Ley 8 toda vez que esa ley estuvo vigente hasta el 1997 y los decretos otorgados tienen una duración de quince (15) años.

Es necesario aclarar que las tablas que presentan la información sobre casos aprobados y radicados de exención contributiva se prepararon con datos correspondientes a cada año fiscal.

Sin embargo, las tablas cuyos datos provienen de los Informes Anuales y la información de cumplimiento con la Ley 73 consideran la fecha de efectividad del decreto concedido a cada negocio exento.<sup>1</sup>

### **c. Misión y objetivos de la Ley 73**

La Ley 73 es el resultado de un esfuerzo conjunto histórico entre representantes del sector privado y las Ramas Ejecutiva y Legislativa del Gobierno de Puerto Rico para dotar a Puerto Rico de una herramienta efectiva para fortalecer nuestra competitividad, crecimiento y desarrollo económico. La Ley 73 concede beneficios contributivos y económicos para la atracción de capital e inversión extranjera, así como para estimular la inversión local y promover nuestro desarrollo económico.

Desde la década de 1940, el sector industrial de Puerto Rico ha operado bajo diversas leyes de incentivos industriales o beneficios contributivos. Todas estas leyes fueron creadas con el propósito de responder a las realidades económicas y sociales de los diferentes momentos históricos y la estrategia de desarrollo económico de cada periodo. Sin embargo, los modelos económicos que conocíamos hace unos años atrás han cambiado significativamente.

Según se expresa en la Exposición de Motivos de la Ley 73, la globalización de los mercados, el incremento de la productividad impulsada por la alta tecnología, el surgimiento de nuevos mercados y la firma de tratados de libre comercio, han tenido el efecto de cambiar las necesidades económicas y sociales del mundo entero. Este nuevo entorno global ha causado que muchas jurisdicciones hayan mejorado sustancialmente su competitividad frente a otros mercados globales. Estas jurisdicciones son cada vez más agresivas y efectivas en sus esfuerzos de atracción de capital.

La Ley 73 se concibió como la punta de lanza de múltiples iniciativas que Puerto Rico debe tomar hacia el éxito de este esfuerzo, incluyendo mantener el sitio de líder en la industria de la manufactura así como desarrollar y expandir la inversión local y el fortalecimiento de las cadenas de valor añadido.

El nuevo modelo económico de Puerto Rico depende de que se establezcan estrategias que permitan que Puerto Rico siga diversificando su economía y su base industrial, se vuelva más competitivo y logre insertarse exitosamente en la economía del conocimiento basada en impulsar actividades de investigación, desarrollo e innovación. La necesidad de insertarnos a una economía basada en el conocimiento es el paso lógico y estratégico para una isla como Puerto Rico, la que se ha conocido como líder mundial en la manufactura, particularmente de la industria farmacéutica. Por tanto, uno de los objetivos primordiales de la Ley 73 es atraer inversión y actividades previas a la manufactura como la formulación, innovación y desarrollo

---

<sup>1</sup> Los decretos pueden tener una fecha de efectividad antes de la fecha de aprobación.

de productos y procesos, generación de patentes y propiedad intelectual, investigación y estudios científicos, incluyendo, estudios pre-clínicos y de datos, entre otras actividades.

En respuesta a los grandes retos y cambios globales, la Ley 73 estableció la siguiente política pública:

- (1) Proveer el ambiente y las oportunidades adecuadas para desarrollar la industria local que reconozca al empresario local como la piedra angular en el desarrollo de Puerto Rico.
- (2) Ofrecer a las industrias de alta tecnología y alto valor añadido, una propuesta contributiva atractiva para atraer inversión directa foránea y poder competir con otras jurisdicciones.
- (3) Garantizar una relación entre la industria y el Gobierno de Puerto Rico, que se fundamente en la estabilidad, certeza y credibilidad. Todos los componentes de nuestra sociedad deben ofrecer un apoyo férreo a este programa y al respeto y cumplimiento de los compromisos que forman parte del mismo, por el bien de Puerto Rico.
- (4) Apoyar las iniciativas del sector privado, la academia, las empresas comunitarias, y los municipios. Esto es con el propósito de contribuir al desarrollo económico de Puerto Rico a través de la innovación, la investigación y desarrollo, e inversión en infraestructura necesaria para una mejor calidad de vida y eficiencia en las operaciones industriales.
- (5) Atenuar los altos costos operacionales y flexibilizar las limitaciones reglamentarias que afectan la posición competitiva de Puerto Rico. Por ejemplo, es necesario promover la revisión de leyes y/o reglamentos que limitan el uso de ciertos combustibles en los procesos de manufactura de manera que se permita al sector industrial utilizar combustibles más económicos, siempre y cuando la eficiencia de absorción del proceso o del equipo de control no interfiera con los requisitos de cumplimiento de concentraciones de contaminantes en la atmósfera establecidos por la ley o cualquier otro requisito aplicable.
- (6) Tomar acción contundente para reducir los costos de energía, a través de las diferentes alternativas de fuentes renovables.
- (7) Reconocer la importancia de la descentralización del Gobierno y, en función de lo anterior, apoyar los esfuerzos que se están desarrollando a nivel regional para promover el desarrollo económico y la innovación tecnológica. Dichos esfuerzos, que integran gobierno, empresa y academia, ya han comenzado a rendir frutos y es menester apoyar los mismos para asegurar su contribución al futuro económico de Puerto Rico.



En consideración a la política pública antes enunciada, la Ley 73 introdujo ciertos cambios y modificaciones al compararla con leyes de incentivos anteriores, particularmente la Ley 135. Entre los más significativos se encuentran los siguientes:<sup>2</sup>

- (1) Se expande la definición de negocio elegible para incluir la prestación de ciertos servicios al mercado local, actividades de investigación y desarrollo realizadas en Puerto Rico, y negocios dedicados a la generación de energía con fuentes renovables;
- (2) Se otorgan beneficios especiales a las pequeñas y medianas empresas y a los negocios de inversión local;
- (3) Se otorgan beneficios especiales para el establecimiento de operaciones en los Municipio de Vieques y Culebras, así como en Municipios considerados como de bajo desarrollo industrial;
- (4) Se otorgan créditos contributivos para incentivar la economía de Puerto Rico tales como el crédito por compra de productos manufacturados en Puerto Rico, crédito por inversión en investigación y desarrollo y crédito para inversión en negocios en proceso de cierre;
- (5) Se conceden créditos contributivos por inversión en maquinaria y equipo para generación de energía utilizando fuentes renovables, entre otros.

Es importante destacar que la Ley 73 no fue aprobada con el propósito de resolver automáticamente todos los problemas económicos y sociales que enfrentan Puerto Rico, sino que provee la plataforma que necesitamos para que Puerto Rico pueda convertirse en una jurisdicción más competitiva, productiva y pueda reinventarse a la vez que se enfrenta a los retos globales y sectoriales. De hecho, la propia Ley 73 dice que las concesiones de beneficios de exención contributiva se deben interpretar liberalmente para promover “la creación de empleos mediante el desarrollo socioeconómico de Puerto Rico”<sup>3</sup>.

La Ley 73 es una herramienta de atracción de inversión y creación de empleos. Sin embargo, la Ley 73 debe ser complementada por múltiples iniciativas dirigidas a mejorar el ambiente de negocios y elevar la competitividad de Puerto Rico. Esta Administración se ha dado a la tarea de atender dichos elementos, impulsando reformas profundas para mejorar el trámite de permisos, los costos de energía y otros factores que impactan en el costo de hacer negocios en Puerto Rico.

---

<sup>2</sup> Los beneficios desglosados en la Ley 73 para energía renovable fueron transferidos a la Ley 83 de 19 de julio de 2010.

<sup>3</sup> Art. 1, Sección 14 de la Ley 73.

Esta Administración ha presentado el Modelo Estratégico para la Nueva Economía (“MENE”), publicado por el Gobernador Luis G. Fortuño como el nuevo modelo de desarrollo económico de Puerto Rico. Entre las iniciativas identificadas y encaminadas bajo el MENE que se discuten más adelante, se encuentran la aprobación de una ley que crea un nuevo sistema de permisos, la aprobación de una ley de alianzas público-privadas que facilita la inversión de la empresa privada en proyectos de infraestructura de envergadura, una nueva política pública energética que permita la reducción en los costos de energía y de hacer negocios en Puerto Rico y una reforma contributiva, para el mejoramiento de nuestra economía y el bienestar de nuestros ciudadanos.

**1. Análisis descriptivo de la información sobre las corporaciones exentas bajo la Ley 73 y la Ley 135**

- a. El número de solicitudes, el total de la inversión en maquinaria y equipo, el empleo y la nómina proyectada de exención sometidas y aprobadas, clasificadas por tipo de negocio y clasificación de actividad industrial

(1) Solicitudes recibidas

**Ley 73**

La información agregada para el año fiscal 2009-2010 refleja que se radicaron 125 solicitudes de exención contributiva bajo la Ley 73. Estas solicitudes incluyen un compromiso de empleo total de 4,276 personas, con una nómina comprometida de \$168.9 millones y una inversión comprometida en maquinaria y equipo de \$588.2 millones.

**Tabla 1**  
SOLICITUDES DE EXENCIÓN CONTRIBUTIVA RADICADAS BAJO LA LEY 73 POR TIPO DE NEGOCIO  
AÑOS FISCALES 2010 y 2009

Tipo de Negocio	Empleo				Inversión Maquinaria y Equipo			
	Solicitudes		Comprometido		Nómina Comprometida (\$)		(\$)	
	2010	2009	2010	2009	2010	2009	2010	2009
<b>Nuevas</b>	<b>82</b>	<b>107</b>	<b>1,767</b>	<b>2,537</b>	<b>\$81,372,460</b>	<b>\$122,580,520</b>	<b>\$574,836,644</b>	<b>\$572,680,317</b>
Manufactura	21	26	646	462	\$11,950,192	\$8,916,868	\$24,654,119	\$19,210,598
Servicio para Exportación	20	32	162	655	\$6,395,292	\$21,612,778	\$659,117	\$22,435,096
Suplidor Clave	10	14	393	649	\$16,083,646	\$24,068,478	\$3,451,457	\$1,259,465
Reciclaje	3	8	35	107	\$1,064,200	\$2,007,772	\$1,571,200	\$5,426,319
Energía	7	2	389	30	\$39,204,353	\$942,000	\$540,957,308	\$2,940,400
Agroindustrial	-	1	-	40	-	\$1,180,000	-	\$3,100,000
Proyecto Estratégico	-	5	-	294	-	\$50,811,637	-	\$515,664,273
Programación (Software)	6	9	90	300	\$3,421,561	\$13,040,987	\$1,562,442	\$1,329,713
Propiedad	9	10	-	-	-	-	-	\$1,314,453
Centro de Satélites y Procesamiento de datos	1	-	8	-	\$194,000	-	\$100,000	-
Conglomerado	1	-	13	-	\$298,000	-	\$100,000	-
Investigación y Desarrollo	2	-	31	-	\$2,761,216	-	\$1,781,000	-
Vivienda	2	-	-	-	-	-	-	-
<b>Conversión y Renegociados</b>	<b>7</b>	<b>22</b>	<b>127</b>	<b>1,119</b>	<b>\$2,776,595</b>	<b>\$33,837,855</b>	<b>\$500,000</b>	<b>\$219,057,571</b>
Manufactura	1	17	11	667	\$162,449	\$20,974,947	-	\$27,396,091
Servicio para Exportación	3	4	51	452	\$1,735,946	\$12,862,908	\$500,000	\$191,661,480
Propiedad	2	1	-	-	-	-	-	-
Reciclaje	1	-	65	-	\$878,200	-	-	-
<b>Negocio Sucesor</b>	<b>36</b>	<b>25</b>	<b>2,382</b>	<b>1,931</b>	<b>\$84,713,237</b>	<b>\$65,303,525</b>	<b>\$12,853,000</b>	<b>\$69,355,059</b>
Manufactura	25	19	1,745	1,543	\$55,783,038	\$43,764,925	\$10,380,000	\$26,355,059
Servicio para Exportación	6	4	322	388	\$20,731,199	\$21,538,600	\$1,423,000	\$43,000,000
Propiedad	-	2	-	-	-	-	-	-
Programación (Software)	1	-	5	-	\$118,000	-	-	-
Reciclaje	2	-	20	-	\$320,000	-	\$400,000	-
Manufactura y Servicio para Exportación*	2	-	290	-	\$7,761,000	-	\$650,000	-
<b>Total</b>	<b>125</b>	<b>154</b>	<b>4,276</b>	<b>5,587</b>	<b>\$168,862,292</b>	<b>\$221,721,900</b>	<b>\$588,189,644</b>	<b>\$861,092,947</b>

\* Casos donde se solicita exención para actividades de manufactura y se solicita exención para prestar servicios fuera de Puerto Rico que no están relacionados a la actividad de manufactura.

Nota: Algunas empresas radicaron solicitudes bajo varias secciones de la Ley. Para estos casos, se utilizó solo una de las secciones.

Fuente: Oficina de Exención Contributiva Industrial y Compañía de Fomento Industrial.

En la Tabla 1 se ofrece un desglose de las solicitudes recibidas por tipo de negocio para los años fiscales 2009 y 2010. Se observó que de las 125 solicitudes radicadas, 82 corresponden a solicitudes nuevas, lo que representa un 65.6%. El 34.4% restante corresponde a las solicitudes de Conversiones (i.e., conversión de decretos bajo leyes anteriores a la Ley 73), Renegociaciones y Negocio Sucesor. Los casos clasificados bajo solicitudes nuevas para el periodo que comprende el informe se comprometieron a crear un total de 1,767 empleos, con una nómina comprometida de \$81.4 millones. Por otra parte, la inversión comprometida ascendió a \$574.8 millones.

Por otro lado, según se muestra a continuación, la Tabla 2 ofrece el detalle de las solicitudes recibidas clasificadas por actividad industrial para los años fiscales 2009 y 2010.

**Tabla 2**

**SOLICITUDES DE EXENCIÓN CONTRIBUTIVA RADICADAS BAJO LA LEY 73 POR ACTIVIDAD INDUSTRIAL  
AÑOS FISCALES 2010 Y 2009**

NAICS (3 Dígitos)	Descripción de la Actividad Industrial	Solicitudes		Empleo Comprometido		Nómina Comprometida (\$)		Inversión Maquinaria y Equipo (\$)	
		2010	2009	2010	2009	2010	2009	2010	2009
111	Cultivo Agrícola	-	1	-	40	-	\$1,180,000	-	\$3,100,000
212	Minería	-	2	-	28	-	\$131,000	-	\$4,117,000
221	Generación de Energía y Sistemas de Agua	4	2	173	30	\$12,997,300	\$942,000	\$525,951,800	\$2,940,400
236	Construcción *	2	1	-	57	-	-	-	\$1,332,564
237	Construcción Pesada	-	4	-	237	-	\$50,811,637	-	\$514,331,709
311	Manufactura de Alimentos	7	11	294	1,156	\$5,434,454	\$30,892,248	\$6,502,000	\$18,704,908
312	Manufactura de Bebidas y Productos de Tabaco	1	2	15	115	\$450,000	\$2,474,373	\$18,047,562	\$11,138,818
314	Manufactura de Textiles	-	1	-	10	-	\$237,735	-	\$531,292
315	Manufactura de Ropa	1	1	19	65	\$474,000	\$857,376	-	\$116,845
321	Manufactura de Productos de Madera	-	1	-	19	-	\$255,580	-	\$219,560
322	Manufactura de Productos de Papel	-	1	-	125	-	\$3,668,000	-	\$1,831,000
323	Impresos	8	4	794	137	\$24,377,554	\$1,722,720	\$4,194,123	\$14,540,301
325	Manufactura de Productos Químicos	5	3	517	203	\$24,410,036	\$8,269,223	\$457,100	\$2,064,623
326	Manufactura de Productos de Plástico y Goma	3	2	326	46	\$7,840,000	\$1,273,977	\$1,420,000	\$1,325,245
327	Manufactura de Productos Minerales No Metálicos	2	1	36	18	\$707,960	\$414,000	\$930,000	\$3,745,393
331	Manufactura de Metal Primario	-	1	-	10	-	\$225,264	-	\$127,500
332	Manufactura de Productos de Metal	7	6	216	133	\$5,325,475	\$1,976,730	\$1,170,000	\$4,773,211
333	Manufactura de Maquinaria	4	5	61	86	\$990,692	\$1,315,351	\$204,000	\$2,365,473
334	Manufactura de Computadoras y Productos Electrónicos	1	5	10	85	\$570,000	\$2,220,101	\$75,000	\$1,236,652
335	Manufactura de Productos Eléctricos	4	3	256	35	\$27,728,053	\$1,053,592	\$15,005,508	\$371,966
337	Manufactura de Muebles y Productos Relacionados	6	-	170	-	\$2,561,888	-	\$135,000	-
339	Manufactura Miscelánea	4	2	263	25	\$2,980,498	\$2,375,776	\$3,479,334	\$184,756
423	Distribución al por Mayor de Bienes Duraderos	9	7	80	84	\$2,253,220	\$1,186,491	\$171,500	\$373,509
424	Distribución al por Mayor de Bienes No Duraderos	6	11	239	95	\$18,510,023	\$3,228,373	\$425,737	\$9,297,005
454	Venta al Detal sin Establecimientos	-	1	-	5	-	\$120,000	-	\$12,000
484	Transportación	-	1	-	32	-	\$987,600	-	\$18,000,000
488	Actividades de Apoyo para Transportación	1	2	80	45	\$1,447,972	\$1,249,102	-	\$6,545,000
492	Mensajería	-	1	-	150	-	\$9,500,000	-	-
493	Almacenes	6	1	156	22	\$4,717,658	\$774,000	\$3,372,857	\$126,033
511	Publicaciones	4	9	32	327	\$1,505,046	\$13,934,863	\$95,872	\$1,829,713
512	Películas y Grabación de Sonido	1	5	5	40	\$104,000	\$1,039,670	-	\$1,065,000
517	Telecomunicaciones	-	1	-	444	-	\$12,641,047	-	\$191,626,480
518	Procesamiento de Datos, Hosting y Servicios Relacionados	2	2	29	54	\$1,287,404	\$1,078,000	\$1,100,000	\$72,669
522	Actividades Relacionadas a Crédito	-	1	-	200	-	\$11,000,000	-	\$25,000,000
523	Actividades Financieras	2	1	17	5	\$1,780,000	\$85,000	\$313,580	\$60,000
533	Arrendamiento de Activos Intangibles No Financieros	-	1	-	8	-	\$270,000	-	-
541	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos	19	24	380	641	\$18,330,659	\$33,559,805	\$4,097,470	\$1,815,836
561	Servicios Administrativos y de Apoyo	-	2	-	60	-	\$4,410,468	-	\$5,311,017
562	Manejo de Desperdicios y Reciclaje	5	9	108	128	\$2,078,400	\$2,371,772	\$1,041,200	\$8,376,319
611	Servicios Educativos	-	1	-	325	-	\$5,893,700	-	\$600,000
722	Servicios de Alimentos y Lugares de Bebidas	-	2	-	262	-	\$6,095,326	-	\$568,697
-	Propiedad	11	13	-	-	-	-	-	\$1,314,453
<b>Total</b>		<b>125</b>	<b>154</b>	<b>4,276</b>	<b>5,587</b>	<b>\$168,862,292</b>	<b>\$221,721,900</b>	<b>\$588,189,644</b>	<b>\$861,092,947</b>

\* Según se establece en la Sección 2(d)(1)(R) de la Ley.

Fuente: Oficina de Exención Contributiva Industrial y Compañía de Fomento Industrial.

De la Tabla 2 se desprende que, de los casos radicados bajo la Ley 73, las empresas cuya actividad industrial se describe como Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos fue la que más solicitudes sometió, con un total de 19. Esto podría responder a que dicha clasificación está relacionada con lo que la Ley 73 considera como “servicios de suplidor clave”; que incluye Validación, Calibración de Equipos, Ingeniería de Proyectos, Logística y Manejo de Inventario, entre otros. Otro renglón de actividad económica que resalta dentro de las solicitudes aprobadas son las clasificadas bajo Propiedad, donde se recibieron 11 solicitudes; mientras que el tercer lugar lo ocupa la actividad industrial descrita como Distribución al por Mayor de Bienes Duraderos, con 9 solicitudes.

Sobre los empleos comprometidos, el compromiso mayor se refleja en las empresas bajo la actividad industrial de Impresos, con un total de 794 empleos. El segundo lugar de compromiso de empleos lo ocupa las empresas de Manufactura de Productos Químicos, con 517 empleos. El tercer lugar le pertenece a la actividad de Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos, con 380 empleos.

En términos de nómina comprometida, la Manufactura de Productos Eléctricos refleja ser la de mayor cantidad, con un compromiso de \$27.7 millones. A esta actividad le siguen la nómina comprometida de Manufactura de Productos Químicos y la de Impresos, con un compromiso de \$24.4 millones cada una.

**La industria de impresos se ha comprometido a crear 794 empleos, seguido de la industria de Manufactura de Productos Químicos, con 517 empleos**

El mayor compromiso de inversión en maquinaria y equipo recae en la actividad de Generación de Energía y Sistemas de Agua, por la cantidad de \$526.0 millones. Esta actividad está relacionada directamente con los proyectos que hacen uso de fuentes de energía renovable, como por ejemplo solar, eólica y desperdicios sólidos (*waste-to-energy projects*), para la producción de energía. La inversión de Manufactura de Bebidas y Productos de Tabaco ocupa el segundo lugar, con un total de \$18.0 millones; mientras que la inversión en las actividades relacionadas a Manufactura de Productos Eléctricos ocupa el tercer lugar, con la cantidad de \$15.0 millones.

Desde la aprobación de la Ley 73, el total de casos radicados asciende a 279. De este total, 154 casos fueron radicados en el año fiscal 2008-2009, mientras que 125 casos fueron radicados durante el año fiscal 2009-2010. Al comparar la información agregada de ambos años fiscales se observó una disminución de 18.8% en las cantidades de solicitudes radicadas. También se observó una disminución en el empleo y nómina comprometida, e inversión en maquinaria y equipo.

## (2) Solicitudes aprobadas

Las solicitudes aprobadas para el año fiscal 2009-10 se componen de las que fueron aprobadas bajo la Ley 73 y de las que fueron radicadas en años anteriores bajo la Ley 135 y otorgadas durante este año fiscal:

### Ley 73

La información agregada para el año fiscal 2009-2010 refleja que el número de solicitudes aprobadas de exención contributiva bajo la Ley 73 fue de 83 casos. El total de los casos aprobados incluyen un compromiso de empleo total de 2,537 personas, con una nómina comprometida de \$78.9 millones y una inversión comprometida en maquinaria y equipo de \$103.8 millones. La Tabla 3 ofrece el detalle de las solicitudes aprobadas bajo la Ley 73 clasificadas por tipo de negocio para los años fiscales 2009 y 2010.

**Tabla 3**  
SOLICITUDES DE EXENCIÓN CONTRIBUTIVA APROBADAS BAJO LA LEY 73 POR TIPO DE NEGOCIO  
AÑOS FISCALES 2010 y 2009

Tipo de Negocio	Solicitudes		Empleo Comprometido		Nómina Comprometida (\$)		Inversión Maquinaria y Equipo (\$)	
	2010	2009	2010	2009	2010	2009	2010	2009
<b>Nuevas</b>	56	7	1,034	66	\$33,579,907	\$1,870,868	\$65,709,433	\$1,266,900
Manufactura	16	3	382	37	\$7,053,669	\$1,309,868	\$4,704,393	\$1,132,900
Servicio para Exportación	20	4	183	29	\$8,739,354	\$561,000	\$7,722,431	\$134,000
Proveedor Clave	5	-	122	-	\$6,751,033	-	\$521,695	-
Reciclaje	3	-	36	-	\$1,154,672	-	\$1,046,200	-
Energía	4	-	38	-	\$1,700,288	-	\$48,339,966	-
Agroindustrial	1	-	40	-	\$1,180,000	-	\$3,100,000	-
Programación (Software)	7	-	233	-	\$7,000,891	-	\$274,748	-
Propiedad	-	-	-	-	-	-	-	-
Centro de Satélites y Procesamiento de datos	-	-	-	-	-	-	-	-
Conglomerado	-	-	-	-	-	-	-	-
Investigación y Desarrollo	-	-	-	-	-	-	-	-
Vivienda	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Conversión y Renegociados</b>	6	2	121	54	\$5,816,854	-	\$2,007,033	\$4,829,941
Manufactura	4	2	113	54	\$5,594,993	-	\$1,972,033	\$4,829,941
Servicio para Exportación	1	-	8	-	\$221,861	-	\$35,000	-
Propiedad	1	-	-	-	-	-	-	-
Reciclaje	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Negocio Sucesor</b>	21	-	1,382	-	\$39,538,926	-	\$36,105,583	-
Manufactura	20	-	1,350	-	\$38,551,326	-	\$18,105,583	-
Servicio para Exportación	1	-	32	-	\$987,600	-	\$18,000,000	-
Propiedad	-	-	-	-	-	-	-	-
Programación (Software)	-	-	-	-	-	-	-	-
Reciclaje	-	-	-	-	-	-	-	-
Manufactura y Servicio para Exportación*	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Total</b>	<b>83</b>	<b>9</b>	<b>2,537</b>	<b>120</b>	<b>\$78,935,687</b>	<b>\$1,870,868</b>	<b>\$103,822,049</b>	<b>\$6,096,841</b>

\* Casos de exención aprobados donde se cualificaron actividades de manufactura y de servicios para el mercado exterior no relacionados al proceso de manufactura.

Fuente: Oficina de Exención Contributiva Industrial y Compañía de Fomento Industrial.

La Tabla 4 ofrece el detalle de las solicitudes aprobadas bajo la Ley 73 clasificadas por actividad industrial para los años fiscales 2009 y 2010.

**Tabla 4**  
SOLICITUDES DE EXENCIÓN CONTRIBUTIVA APROBADAS BAJO LA LEY 73 POR ACTIVIDAD INDUSTRIAL  
AÑOS FISCALES 2010 y 2009

NAICS (3 Dígitos)	Descripción de la Actividad Industrial	Solicitudes		Empleo Comprometido		Nómina Comprometida (\$)		Inversión Maquinaria y Equipo (\$)	
		2010	2009	2010	2009	2010	2009	2010	2009
111	Cultivo Agrícola	1	-	40	-	\$1,180,000	-	\$3,100,000	-
212	Minería	-	1	-	24	-	-	-	\$4,117,000
221	Generación de Energía y Sistemas de Agua	2	-	23	-	\$942,000	-	\$28,315,000	-
311	Manufactura de Alimentos	8	1	659	30	\$14,721,262	-	\$18,822,326	\$712,941
312	Manufactura de Bebidas y Productos de Tabaco	1	-	85	-	\$1,674,373	-	\$123,818	-
314	Manufactura de Textiles	1	-	10	-	\$237,735	-	-	-
315	Manufactura de Ropa	1	-	65	-	\$857,376	-	-	-
321	Manufactura de Productos de Madera	1	-	19	-	\$255,580	-	\$219,560	-
323	Impresos	3	-	49	-	\$1,202,720	-	\$160,000	-
325	Manufactura de Productos Químicos	4	-	599	-	\$23,480,533	-	\$2,103,100	-
327	Manufactura de Productos Minerales No Metálicos	1	-	18	-	\$414,000	-	\$162,983	-
331	Manufactura de Metal Primario	2	-	23	-	\$526,564	-	\$282,500	-
332	Manufactura de Productos de Metal	4	-	100	-	\$1,056,896	-	\$574,600	-
333	Manufactura de Maquinaria	4	-	46	-	\$939,207	-	\$1,551,473	-
334	Manufactura de Computadoras y Productos Electrónicos	2	-	24	-	\$557,740	-	\$482,760	-
335	Manufactura de Productos Eléctricos	3	1	27	13	\$867,860	\$733,732	\$20,024,966	\$171,000
337	Manufactura de Muebles y Productos Relacionados	3	-	87	-	\$1,947,288	-	-	-
339	Manufactura Miscelánea	1	1	12	13	\$2,002,046	\$373,730	\$172,856	\$11,900
423	Distribución al Por Mayor de Bienes Duraderos	5	2	25	15	\$709,080	\$307,000	\$7,009,900	\$54,000
424	Distribución al Por Mayor de Bienes No Duraderos	8	1	72	8	\$2,391,029	\$150,000	\$509,922	\$30,000
493	Almacenes	1	-	22	-	\$792,770	-	\$126,033	-
511	Publicaciones	7	-	233	-	\$7,000,891	-	\$274,748	-
512	Películas y Grabación de Sonido	-	1	-	11	-	\$202,406	-	\$950,000
523	Actividades Financieras	1	-	6	-	\$192,000	-	\$51,580	-
533	Arrendamiento de Activos Intangibles No Financieros	1	-	8	-	\$270,000	-	-	-
541	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos	10	1	142	6	\$7,739,671	\$104,000	\$642,696	\$50,000
561	Servicios Administrativos y de Apoyo	3	-	92	-	\$5,398,068	-	\$18,065,028	-
562	Manejo de Desperdicios y Reciclaje	3	-	36	-	\$1,154,672	-	\$1,046,200	-
722	Servicios de Alimentos y Lugares de Bebidas	1	-	15	-	\$424,326	-	-	-
-	Propiedad	1	-	-	-	-	-	-	-
	<b>Total</b>	<b>83</b>	<b>9</b>	<b>2,537</b>	<b>120</b>	<b>\$78,935,687</b>	<b>\$1,870,868</b>	<b>\$103,822,049</b>	<b>\$6,096,841</b>

Fuente: Oficina de Exención Contributiva Industrial y Compañía de Fomento Industrial.

De la información agregada por actividad industrial se desprende que, de los casos aprobados bajo la Ley 73, las empresas cuya actividad industrial se describe como Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos fue a la que más solicitudes se le aprobó, con un total de 10. Otros renglones de actividad económica que resaltan dentro de las solicitudes aprobadas son los clasificados bajo Manufactura de Alimentos y la Distribución al por Mayor de Bienes No Duraderos, donde se aprobaron 8 casos en cada una de estas actividades.

En relación a los empleos comprometidos, el compromiso mayor se refleja en las empresas bajo la actividad industrial de Manufactura de Alimentos, con un total de 659 empleos. El segundo lugar de compromiso de empleos lo ocupa las empresas de Manufactura de Productos Químicos, con 599 empleos. El tercer lugar lo ocupa la actividad de Publicaciones, con 233 empleos.

En términos de nómina comprometida, la Manufactura de Productos Químicos refleja ser la de mayor cantidad, con un compromiso de \$23.5 millones. A esta actividad le siguen la nómina comprometida de Manufactura de Alimentos, con \$14.7 millones; y la de Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos con un compromiso de \$7.7 millones.

El mayor compromiso de inversión en maquinaria y equipo se refleja en la actividad de Generación de Energía y Sistemas de Agua, por la cantidad de \$28.3 millones. La inversión de Manufactura de Productos Eléctricos ocupa el segundo lugar, con un total de \$20.0 millones; mientras que la inversión en las actividades de Manufactura de Alimentos ocupa el tercer lugar, con la cantidad de \$18.8 millones.

Desde la aprobación de la Ley 73 en el 2008, el total de casos aprobados es de 92. De este total, 9 casos fueron aprobados en el año fiscal 2008-2009, mientras que para el año fiscal 2009-2010 fueron aprobados 83 casos. Aunque la radicación de solicitudes ha disminuido, de la información agregada desglosada en la Tabla 3 se desprende que hubo un aumento de 74 casos aprobados, en comparación con el año anterior. También se observó un aumento en el empleo y nómina comprometida, e inversión en maquinaria y equipo.



## Ley 135

Para el año fiscal 2009-2010 también se aprobaron casos que solicitaron exención contributiva bajo la Ley 135, la cual estuvo vigente hasta junio de 2008, a base de solicitudes que se radicaron durante su vigencia. O sea, estos casos pertenecen a solicitudes que fueron radicadas previo a la expiración de la Ley 135.

**Tabla 5**  
SOLICITUDES DE EXENCIÓN CONTRIBUTIVA APROBADAS BAJO LA LEY 135 Y LEY 8 POR TIPO DE NEGOCIO  
AÑOS FISCALES 2010 y 2009

Tipo de Negocio	Solicitudes		Empleo		Nómina Comprometida (\$)		Inversión Maquinaria y Equipo (\$)	
	2010	2009	Comprometido	2009	2010	2009	2010	2009
			2010					
<b>Nuevas</b>	15	38	708	6,586	\$24,435,057	\$125,355,902	\$15,218,416	\$6,026,918,160
Manufactura	6	28	445	5,097	\$14,778,452	\$59,307,258	\$10,065,681	\$5,585,709,785
Servicio para exportación	8	10	248	1,489	\$9,656,605	\$66,048,644	\$5,042,161	\$441,208,375
Manufactura y Servicio para Exportación*	1	-	15	-	-	-	\$110,574	-
<b>Extensión**</b>	9	13	158	230	\$231,013	\$1,397,035	\$99,522	\$255,630
Manufactura	5	8	139	217	-	\$1,266,000	-	\$25,000
Propiedad	1	3	-	-	-	-	-	\$0
Servicio para exportación	3	2	19	13	\$231,013	\$131,035	\$99,522	\$230,630
<b>Renegociación</b>	1	2	40	117	\$801,691	\$2,870,104	\$3,423,000	\$2,754,690
Manufactura	1	1	40	89	\$801,691	\$1,670,104	\$3,423,000	\$1,200,000
Servicio para exportación	-	1	-	28	-	\$1,200,000	-	\$1,554,690
<b>Sucesor</b>	6	-	1,886	-	\$92,340,632	-	\$240,374,170	-
Manufactura	5	-	492	-	\$15,135,632	-	\$80,143,170	-
Manufactura y Servicio para Exportación*	1	-	1,394	-	\$77,205,000	-	\$160,231,000	-
<b>Total</b>	<b>31</b>	<b>53</b>	<b>2,792</b>	<b>6,933</b>	<b>\$117,808,393</b>	<b>\$129,623,041</b>	<b>\$259,115,108</b>	<b>\$6,029,928,480</b>

\* Casos de exención aprobados donde se cualificaron actividades de manufactura y de servicios para el mercado exterior no relacionados al proceso de manufactura.

\*\* El Año Fiscal 2009-2010 incluye dos casos aprobados bajo la Ley 8 del 24 de enero de 1987.

Fuente: Oficina de Exención Contributiva Industrial y Compañía de Fomento Industrial.

La Tabla 5 ofrece el detalle de las solicitudes aprobadas bajo la Ley 135 clasificadas por tipo de negocio para los años fiscales 2009 y 2010. El total de solicitudes aprobadas bajo esta Ley fue de 31 casos, con un compromiso de empleo total de 2,792 personas, una nómina comprometida de \$117.8 millones y una inversión comprometida en maquinaria y equipo de \$259.1 millones.

La Tabla 6 ofrece el detalle de las solicitudes aprobadas bajo la Ley 135 clasificadas por actividad industrial para los años fiscales 2009 y 2010.

**Tabla 6**  
SOLICITUDES DE EXENCIÓN CONTRIBUTIVA APROBADAS BAJO LA LEY 135 Y LEY 8 POR ACTIVIDAD INDUSTRIAL\*  
AÑOS FISCALES 2010 y 2009

NAICS (3 Dígitos)	Descripción de la Actividad Industrial	Solicitudes		Empleo Comprometido		Nómina Comprometida (\$)		Inversión Maquinaria y Equipo (\$)	
		2010	2009	2010	2009	2010	2009	2010	2009
212	Minería	-	1	-	20	-	\$395,160	-	\$1,386,594
221	Generación de Energía y Sistemas de Agua	1	-	60	-	\$5,443,539	-	\$66,673,793	-
311	Manufactura de Alimentos	-	4	-	156	-	\$2,469,214	-	\$1,730,800
312	Manufactura de Bebidas	-	1	-	85	-	\$1,766,113	-	\$40,999
314	Manufactura de Textiles	-	1	-	13	-	-	-	-
315	Manufactura de Ropa	-	1	-	800	-	\$10,000,000	-	\$350,000
321	Manufactura de Productos de Madera	-	1	-	27	-	-	-	-
322	Manufactura de Productos de Papel	-	1	-	305	-	\$7,500,000	-	\$6,000,000
323	Impresos	1	1	24	78	\$542,000	\$2,300,000	\$2,501,000	\$13,800,000
325	Manufactura de Productos Químicos	1	4	50	2,987	-	\$12,568,560	-	\$5,527,016,000
326	Manufactura de Productos de Plástico	-	2	-	30	-	\$435,024	-	\$206,147
327	Manufactura de Productos Minerales No Metálicos	4	2	104	37	\$1,695,490	\$454,000	\$17,171,675	\$162,000
331	Manufactura de Metal Primario	-	1	-	45	-	-	-	-
332	Manufactura de Productos de Metal	2	3	394	329	\$11,688,059	\$8,721,280	\$529,308	\$3,717,923
333	Manufactura de Maquinaria	2	2	55	115	\$2,450,695	\$3,054,332	\$765,972	\$8,425,000
334	Manufactura de Computadoras y Productos Electrónicos	1	4	300	168	\$5,903,968	\$3,818,940	\$2,000,000	\$1,333,182
335	Manufactura de Productos Eléctricos	1	-	1,394	-	\$77,205,000	-	\$160,231,000	-
336	Manufactura de Equipo de Transportación	1	2	16	20	\$344,506	\$401,432	\$47,025	\$137,511
337	Manufactura de Muebles y Productos Relacionados	1	1	69	27	\$1,043,200	\$330,709	\$73,825	\$270,000
339	Manufactura Miscelánea	1	3	16	145	-	\$7,562,834	-	\$21,254,141
423	Distribución al Por Mayor de Bienes Duraderos	2	2	13	33	\$255,955	\$1,250,000	\$199,522	\$1,891,407
424	Distribución al Por Mayor de Bienes No Duraderos	4	2	219	13	\$8,394,263	\$131,035	\$4,621,765	\$230,630
512	Películas y Grabación de Sonido	1	2	5	10	-	\$392,420	-	\$24,603
517	Telecomunicaciones	-	2	-	447	-	\$30,922,178	-	\$381,867,958
518	Procesamiento de Datos, <i>Hosting</i> y Servicios Relacionados	-	1	-	986	-	\$33,585,006	-	\$57,700,000
523	Actividades Financieras	1	-	14	-	\$458,000	-	\$58,396	-
541	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos	3	4	25	41	\$317,000	\$1,356,000	\$247,574	\$1,263,700
561	Servicios Administrativos y de Apoyo	3	1	34	5	\$2,066,718	\$75,460	\$3,994,253	\$30,000
562	Manejo de Desperdicios y Reciclaje	-	1	-	11	-	\$133,344	-	\$1,089,885
-	Propiedad	1	3	-	-	-	-	-	-
	<b>Total</b>	<b>31</b>	<b>53</b>	<b>2,792</b>	<b>6,933</b>	<b>\$117,808,393</b>	<b>\$129,623,041</b>	<b>\$259,115,108</b>	<b>\$6,029,928,480</b>

\* El Año Fiscal 2009-2010 incluye dos casos aprobados bajo la Ley 8 del 24 de enero de 1987.

Fuente: Oficina de Exención Contributiva Industrial y Compañía de Fomento Industrial.

De la información agregada por actividad industrial se desprende que, de los casos aprobados bajo la Ley 135, las empresas cuya actividades industriales se describen como Manufactura de Productos Minerales No Metálicos y la Distribución al Por Mayor de Bienes No Duraderos fueron a las que más solicitudes se les aprobó, con un total de 4 para cada una. Otros renglones de actividad económica que resaltan dentro de las solicitudes aprobadas son los clasificados bajo Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y los Servicios Administrativos y de Apoyo, donde se aprobaron 3 casos en cada una de estas actividades.

Sobre los empleos comprometidos, el compromiso mayor se refleja en las empresas bajo la actividad industrial de Manufactura de Productos Eléctricos, con un total de 1,394 empleos. El segundo lugar de compromiso de empleos lo ocupa las empresas de Manufactura de Productos de Metal, con 394 empleos. El tercer lugar le pertenece a la actividad de Manufactura de Computadoras y Productos Electrónicos, con 300 empleos.

**La industrial de Manufactura de Productos Eléctricos tiene un compromiso de crear 1,394 empleos para una nómina de \$77.2 millones**

En términos de nómina comprometida, la Manufactura de Productos Eléctricos refleja ser la de mayor cantidad, con un compromiso de \$77.2 millones. A esta actividad le siguen la nómina comprometida de Manufactura de Productos de Metal, con \$11.7 millones; y la de Distribución al Por Mayor de Bienes No Duraderos, con un compromiso de \$8.4 millones.

El mayor compromiso de inversión en maquinaria y equipo recae en la actividad de Manufactura de Productos Eléctricos, por la cantidad de \$160.2 millones. La inversión de Generación de Energía y Sistemas de Agua ocupa el segundo lugar, con un total de \$66.7 millones; mientras que la inversión en las actividades relacionadas a Manufactura de Productos Minerales No Metálicos ocupa el tercer lugar, con la cantidad de \$17.2 millones.

Dado que la vigencia de la Ley 135 cesó en el 2008, se observó en la información agregada que para el año fiscal 2010 el número de casos aprobados disminuyó; así como el empleo y nómina comprometida, e inversión en maquinaria y equipo.

**b. Incentivo adicional que recibe la corporación exenta ya sea de fondos del Gobierno local o municipal**

Para el año fiscal 2009-2010, PRIDCO desembolsó incentivos adicionales por un total de \$103,709 para algunos de los negocios cuyas solicitudes de exención contributiva fueron aprobadas bajo la Ley 73.

**Tabla 7**

INCENTIVOS ADICIONALES CONCEDIDOS POR LA COMPAÑÍA DE FOMENTO INDUSTRIAL A  
CORPORACIONES EXENTAS BAJO LA LEY 73 POR TIPO DE NEGOCIO  
AÑO FISCAL 2009-2010

Tipo de Negocio	Cantidad de Incentivos	
	Concedidos	Descripción de los Incentivos Concedidos
<b>Nuevas</b>		
Manufactura	\$39,059	Creación de empleo y Localización
<b>Negocio Sucesor</b>		
Manufactura	\$64,650	Mercadeo; Incentivo para la Industria Puertorriqueña de Manufactura de Muebles y Productos Relacionados y para la Industria de Ropa y Productos Análogos
<b>Total</b>	<b>\$103,709</b>	

Nota: La información desglosada corresponde a casos aprobados en el Año Fiscal 2009-2010.

**Tabla 8**

INCENTIVOS ADICIONALES CONCEDIDOS POR LA COMPAÑÍA DE FOMENTO INDUSTRIAL A  
CORPORACIONES EXENTAS BAJO LA LEY 73 POR ACTIVIDAD INDUSTRIAL  
AÑO FISCAL 2009-2010

NAICS (3 dígitos)	Descripción de la Actividad Industrial	Cantidad de Incentivos	
		Concedidos	Descripción de los Incentivos Concedidos
323	Impresos	\$1,939	Creación de Empleo y Localización
332	Manufactura de Productos de Metal	\$37,120	Creación de Empleo y Localización
337	Manufactura de Muebles y Productos Relacionados	\$28,586	Incentivo para la Industria Puertorriqueña de Manufactura de Muebles y Productos Relacionados y para la Industria de Ropa y Productos Análogos
339	Manufactura Miscelánea	\$36,064	Mercadeo
<b>Total</b>		<b>\$103,709</b>	

Nota: La información desglosada corresponde a casos aprobados en el Año Fiscal 2009-2010.

La Tabla 7 desglosa la cantidad y descripción del incentivo por tipo de negocio para el año fiscal 2009-2010 a corporaciones exentas bajo la Ley 73, mientras que la Tabla 8 desglosa la cantidad y descripción del incentivo por actividad industrial para el año fiscal 2009-2010 a corporaciones exentas bajo la Ley 73.

Por otro lado, la Tabla 9, que aparece a continuación, desglosa la cantidad y descripción del incentivo por tipo de negocio para el año fiscal 2009-2010 a corporaciones exentas bajo la Ley 135, mientras que la Tabla 10 desglosa la cantidad y descripción del incentivo por actividad industrial para el año fiscal 2009-2010 a corporaciones exentas bajo la Ley 135. En el año fiscal 2009-2010, PRIDCO desembolsó incentivos adicionales por un total de \$10,303 para algunos de los negocios cuyas solicitudes de exención contributiva fueron aprobadas bajo la Ley 135.

**Tabla 9**  
**INCENTIVOS ADICIONALES CONCEDIDOS POR LA COMPAÑÍA DE FOMENTO INDUSTRIAL A**  
**CORPORACIONES EXENTAS BAJO LA LEY 135 POR TIPO DE NEGOCIO**  
**AÑO FISCAL 2009-2010**

Tipo de Negocio	Cantidad de Incentivos	
	Concedidos	Descripción de los Incentivos Concedidos
Negocio Sucesor		
Manufactura	\$10,303	Mercadeo
<b>Total</b>	<b>\$10,303</b>	

Nota: La información desglosada corresponde a casos aprobados en el Año Fiscal 2009-2010.

**Tabla 10**  
**INCENTIVOS ADICIONALES CONCEDIDOS POR LA COMPAÑÍA DE FOMENTO INDUSTRIAL A**  
**CORPORACIONES EXENTAS BAJO LA LEY 135 POR ACTIVIDAD INDUSTRIAL**  
**AÑO FISCAL 2009-2010**

NAICS (3 Dígitos)	Descripción de la Actividad Industrial	Cantidad de Incentivos	
		Concedidos	Descripción de los Incentivos Concedidos
337	Manufactura de Muebles y Productos Relacionados	\$10,303	Mercadeo
<b>Total</b>		<b>\$10,303</b>	

Nota: La información desglosada corresponde a casos aprobados en el Año Fiscal 2009-2010.

De la información sometida por el total de empresas exentas en los Informes Anuales requeridos en el año fiscal 2009-2010, un total de 18 negocios exentos recibieron incentivos adicionales de diferentes agencias estatales, federales y municipios.

De la Tabla 11, que aparece a continuación, se desprende que la cantidad de incentivos adicionales recibidos por los negocios exentos bajo la Ley 135 ascendió a \$58.8 millones, de los cuales, \$42.4 millones fueron otorgados por el Departamento de Comercio federal – Junta de Zona de Libre Comercio. En cuanto a los municipios se refiere, sólo cuatro (4) concedieron incentivos adicionales: Arroyo, Gurabo, Juncos y San Juan. El Municipio de Juncos fue el que mayor cantidad de incentivos concedió, por \$7.6 millones.

**TABLA 11**  
**CANTIDAD DE INCENTIVOS ADICIONALES RECIBIDOS POR LOS NEGOCIOS EXENTOS**  
**BAJO LA LEY 135**  
**AÑO FISCAL 2009-2010**

Cantidad	Agencia/Municipio	Cantidad de Incentivo
1	ADSEF	\$8,759.00
1	Departamento de Agricultura	\$100.00
1	EDCU	\$19,782.00
1	Instituto de Cultura Puertorriqueña - Patrimonio Histórico	\$21,051.28
1	Municipio de Arroyo	\$45,000.00
4	Municipio de Gurabo	\$1,656,183.00
1	Municipio de Juncos	\$7,607,698.00
1	Municipio de San Juan	\$2,226,374.00
4	Compañía de Fomento Industrial	\$4,059,670.00
1	Departamento del Trabajo y Recursos Humanos	\$748,000.00
1	Departamento de Comercio federal - Junta de Zonas de Libre Comercio	\$42,377,721.13
1	Agencia Federal de Aduanas y Patrulla Fronteriza	\$100.00
<b>18</b>	<b>Total</b>	<b>\$58,770,438.41</b>
Fuente: Informe Anual de Corporaciones Exentas		

**c. El total de activos, pasivos y capital de las corporaciones exentas**

Según se observa en la Tabla 12, que aparece a continuación, para el año fiscal 2009-2010, un total de 457 negocios exentos reportaron en sus informes anuales datos sobre sus activos, pasivos y capital. De esta información sometida se desprende que un total de \$82.4 billones fueron reportados como activos de las corporaciones, mientras que \$14.7 billones fueron reportados como pasivos. El capital total reportado en los informes anuales para esta información fue de \$71.6 billones.

Por otro lado, estas 457 empresas reportaron en sus informes anuales cantidades proyectadas para los próximos doce (12) meses de activos, pasivos y capital. Estas cantidades fueron de \$50.3, \$6.4 y \$43.7 billones, respectivamente.

**Tabla 12**  
**ACTIVOS, PASIVOS Y CAPITAL - ACTUAL Y PROYECTADO**  
**DE LAS CORPORACIONES EXENTAS POR NUMERO DE LEY**  
**AÑO FISCAL 2009-2010**

Actual				
Ley #	Cantidad de Respuestas	Total de Activos	Total de Pasivos	Total de Capital
8	24	\$892,960,012.00	\$821,091,942.00	\$75,893,088.00
135	402	\$81,171,015,198.32	\$13,693,677,794.74	\$71,373,388,772.88
73	31	\$381,740,352.00	\$231,236,168.64	\$170,547,492.36
Total	457	\$82,445,715,562.32	\$14,746,005,905.38	\$71,619,829,353.24

  

Proyectado				
Ley #	Cantidad de Respuestas	Total de Activos	Total de Pasivos	Total de Capital
8	24	\$794,169,044.00	\$908,398,958.00	\$185,570,838.00
135	402	\$49,299,805,103.32	\$5,393,997,370.94	\$43,390,809,212.38
73	31	\$189,350,398.00	\$88,124,810.00	\$102,482,290.00
Total	457	\$50,283,324,545.32	\$6,390,521,138.94	\$43,678,862,340.38

Fuente: Informe Anual de Corporaciones Exentas

**d. Monto total de la inversión en maquinaria y equipo; terrenos y edificios; y de ingresos propios de inversiones elegibles de las corporaciones exentas**

Para el año fiscal 2009-2010, un total de 229 empresas reportaron en sus informes anuales datos sobre sus inversiones. La información relacionada a los activos de las empresas que tienen un decreto de exención bajo la Ley Núm. 73 del 28 de mayo de 2008 y bajo la Ley Núm. 135 del 2 de diciembre de 1997, según enmendada, se refleja en las cantidades desglosadas sobre la inversión en maquinaria y equipo; la inversión en terrenos y edificios; y en la inversión con fondos elegibles en actividades elegibles en las tablas presentadas. Para este período, el total de inversión en maquinaria y equipo para el total de casos aprobados fue de \$1,588.5 millones, mientras por número de ley, bajo la Ley 73 este monto fue de \$26.7 millones, y bajo la Ley 135 fue de \$1,529.5 millones.

Respecto a la inversión en propiedad inmueble (terreno y edificios) reportada, un total de \$1,425.0 millones fueron invertidos en esta categoría, siendo bajo la Ley 8 donde se encuentra la mayor concentración de inversión. En relación a la inversión con fondos elegibles en actividades elegibles reportada, la misma ascendió a \$27.5 millones.

La Tabla 13, que aparece a continuación, ofrece el detalle de la inversión realizada y proyectada de las corporaciones exentas por número de ley para el año fiscal 2009-2010.

**Tabla 13**  
**INVERSION REALIZADA Y PROYECTADA**  
**DURANTE EL AÑO CONTRIBUTIVO DE CORPORACIONES EXENTAS**  
**POR NUMERO DE LEY**  
**AÑO FISCAL 2009-2010**

Actual						
Ley #	Cantidad de Respuestas	Maquinaria y Equipo	Cantidad de Respuestas	Propiedad Inmueble	Cantidad de Respuestas	De fondos elegibles en actividades elegibles
8	10	\$32,300,064.00	1	\$726,586,782.00	0	\$0.00
135	199	\$1,529,513,837.50	95	\$669,297,192.10	14	\$15,960,378.00
73	20	\$26,733,182.65	5	\$29,156,614.00	2	\$11,500,800.00
<b>Total</b>	<b>229</b>	<b>\$1,588,547,084.15</b>	<b>101</b>	<b>\$1,425,040,588.10</b>	<b>16</b>	<b>\$27,461,178.00</b>

  

Proyectado						
Ley #	Cantidad de Respuestas	Maquinaria y Equipo	Cantidad de Respuestas	Propiedad Inmueble	Cantidad de Respuestas	De fondos elegibles en actividades elegibles
8	10	\$21,572,467.00	1	\$689,361,781.00	0	-----
135	199	\$218,248,105.37	95	\$160,287,356.00	14	-----
73	20	\$6,919,771.00	5	\$0.00	2	-----
<b>Total</b>	<b>229</b>	<b>\$246,740,343.37</b>	<b>101</b>	<b>\$849,649,137.00</b>	<b>16</b>	<b>\$0.00</b>

Fuente: Informe Anual de Corporaciones Exentas

**e. Total de empleos y nómina comprometida realizada y operando al final del año por las corporaciones exentas**

Para el año fiscal 2009-2010, las corporaciones exentas que sometieron los datos sobre empleos comprometidos y empleos al final del año en sus informes anuales, reportaron un compromiso de 31,740 empleos. Estas corporaciones reportaron al final del año un empleo total de 37,296 personas, es decir, 5,556 empleos adicionales a los comprometidos.

**Las corporaciones exentas  
 emplearon a 37,296 personas,  
 es decir, 5,556 empleos  
 adicionales a los  
 comprometidos**



**Tabla 14**  
**INFORMACION SOBRE EMPLEO Y NOMINA POR TIPO DE LEY**  
**AÑO FISCAL 2009-2010**

Ley #	Cantidad de Respuestas	Empleo Comprometido	Empleo al Final del Año	Nómina al Final del Año
8	14	380	892	\$16,370,268.00
135	233	30,902	35,915	\$1,831,824,057.73
73	18	458	489	\$13,557,433.87
Total	265	31,740	37,296	\$1,861,751,759.60

Fuente: Informe Anual de Corporaciones Exentas

La Tabla 14 ofrece la información sobre empleo y nómina por número de ley para el año fiscal 2009-2010. De las respuestas sometidas por las corporaciones exentas bajo la Ley 73, ocho (8) mostraron que el nivel de empleos al final del año es menor al nivel del empleo comprometido por ellas. Sin embargo, estas corporaciones tienen fechas de comienzo reciente y bajo la Ley 73 tienen hasta doce (12) meses para aumentar sus niveles de empleos comprometidos. Un examen minucioso de estos ocho (8) casos demostró que los mismos se encuentran dentro del periodo mencionado de 12 meses para aumentar el nivel de empleo o ya han alcanzado el 75% del empleo comprometido.<sup>4</sup> Dado que el término permitido de 12 meses para cumplimiento de los compromisos no ha sido excedido, todavía estos negocios exentos tienen oportunidad de alcanzar los mismos, por lo que no se considera que están incumpliendo.

De las respuestas sometidas por las corporaciones exentas bajo la Ley 135, sesenta y dos (62) mostraron que el nivel de empleos al final del año es menor al nivel del empleo comprometido por ellas. De estos casos, treinta (30) corporaciones tienen niveles de empleo al final del año que están por debajo de 75 por ciento de los niveles de empleo comprometido.<sup>5</sup> Estos casos han sido referidos a la Oficina de Exención Contributiva Industrial para verificación y acción pertinente.

De las respuestas sometidas por las corporaciones exentas bajo la Ley 8, tres (3) mostraron que el nivel de empleos al final del año es menor al nivel del empleo comprometido por ellas. De estos casos, dos (2) casos tienen niveles de empleo al final del año que son debajo de 75 por ciento de niveles de empleo comprometido.<sup>6</sup> Estos casos han sido referidos a la Oficina de Exención Contributiva Industrial para verificación y acción pertinente, de ser necesario.

<sup>4</sup> Los decretos para manufactura que envuelven 14 empleos o más suelen incluir cláusulas que permiten a las corporaciones cumplir en un 75 por ciento con sus empleos comprometidos, sin que esto se considere un incumplimiento.

<sup>5</sup> Ídem.

<sup>6</sup> Ídem.

La cantidad de nómina correspondiente al empleo reportado al final del año fue de \$1,861.8 millones, estando la mayoría pagada en empresas bajo las disposiciones de la Ley 135.

Es importante destacar, que de las empresas que radicaron sus Informes Anuales para el año fiscal 2009-2010, una porción de las mismas no informaron apropiadamente los datos concernientes a empleo y nómina. En este sentido, un total de 230 informes revelaron que no incluyeron suficiente información para comparar el nivel de empleo comprometido con respecto al nivel de empleo al final del año. Por ejemplo, en algunas instancias, o sometieron el nivel de empleo comprometido sin el nivel de empleo al final del año o viceversa. Estos informes se continúan revisando y las fallas se están notificando para que se corrijan, según se explica en breve.

#### **f. Cumplimiento de radicación de Informes Anuales**

La Ley 73 requiere a todo negocio exento que posea un decreto concedido bajo esta Ley la radicación de un Informe Anual. Durante el periodo que comprende el 1 de Julio 2008 hasta el 30 de junio 2010 se han radicado 279 solicitudes de exención contributiva. Se han aprobado 92 casos. De estos 92 casos aprobados 72 tienen fecha de vigencia que coincide con los dos años fiscales objeto de esta auditoría. La Ley 135 también requiere la radicación de Informe Anual. De los datos recopilados se desprende que un 53.8% de los negocios exentos bajo ambas leyes sometieron sus Informes Anuales para el año fiscal 2009-2010.

**53.8% de los negocios exentos  
bajo las Leyes 135 y 73  
sometieron sus Informes  
Anuales**

Sin embargo, el 46.2% restante no sometió sus Informes Anuales debido a una de las siguientes razones:

1. No viene obligado a rendir el Informe Anual si no ha comenzado operaciones o no se ha fijado fecha de este comienzo, aún cuando haya comenzado.
2. Se aprobó el decreto habiendo transcurrido parte de su año contributivo. El negocio exento opta por radicar la planilla de ese año como totalmente tributable.
3. Aquellos que solicitan posposición en fecha de comienzo por el periodo máximo establecido en Ley, a saber, 5 años, o por un periodo menor, no vienen obligados a radicar Informe Anual.
4. Aquellos cuyo primer año contributivo aún no ha terminado.

La Tabla 15 presenta el desglose de los datos relativos al cumplimiento de radicación de Informes Anuales de decretos otorgados bajo ambas leyes.

**Tabla 15**

CUMPLIMIENTO SECCIÓN 18 - RADICACIÓN DE INFORME ANUAL

Ley	Número de Decretos Activos		Número de Informes Radicados		Número de Empresas que Cumplieron				Empresas que No Cumplieron o con Informes No Rendidos			
	2009-2010	2008-2009	2009-2010	2008-2009	2009-2010	%	2008-2009	%	2009-2010	%	2008-2009	%
135	1,085	1,085	571	650	571	52.6	650	59.9	514	47.4	435	40.1
73	72	47	36	2	52	72.2	39	83.0	20	27.8	8	17.0
Total	1,157	1,132	607	652	623	53.8	689	60.9	534	46.2	443	39.1

Fuente: Informe Anual de Corporaciones Exentas

### g. Proceso establecido para el manejo de Informes Anuales no radicados

Para lograr el cabal cumplimiento de lo establecido en la Ley y su Reglamento<sup>7</sup>, se sigue el siguiente proceso:

1. El Director de la OECI, a iniciativa propia o por notificación de otra agencia, cursará comunicación al negocio exento sobre su incumplimiento en radicar el Informe Anual. Se le concede un plazo de 30 días para radicar el Informe Anual o justificar razonablemente la tardanza.
2. Al vencer el plazo de 30 días sin recibirse el Informe Anual se cursará una Orden de Mostrar Causa y se impondrá una penalidad de \$10,000. El incumplimiento en radicar el Informe Anual y la multa impuesta conlleva la revocación del decreto. Se le conceden 20 días para cumplir en esta etapa del proceso.
3. Al vencer el plazo de 20 días, se inicia el trámite de revocación.

No es inusual que surjan anualmente beneficiarios que incumplan con sus obligaciones. Por ejemplo, del 1998 al 2010 se han revocado 69 casos por incumplimiento de radicación de Informes Anuales. El total aproximado de Notificaciones de Deficiencia en la radicación de Informes Anuales enviadas por la OECI desde septiembre 2009 hasta el presente es de 465 y el total de Órdenes para Mostrar Causa enviadas desde mayo 2010 al presente es 71.<sup>8</sup>

### h. Cumplimiento con los términos y condiciones de decretos bajo la Ley 73

<sup>7</sup> Ver Sección 10 del Reglamento 7738: "Reglamento Sobre la Radicación de Informes bajo la Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico."

<sup>8</sup> La información de notificaciones de deficiencia existente es a partir del mes de septiembre de 2009. Anterior a esta fecha se llevaban datos estadísticos de las comunicaciones que salían de la Oficina, pero no se detallaba la razón de las mismas.

La Sección 18 de la Ley 73 impone a PRIDCO la obligación de hacer una auditoría cada dos (2) años de cumplimiento respecto a los términos y condiciones bajo esta Ley. PRIDCO ha hecho dicha auditoría y los resultados se detallan en la Tabla 16.

**Tabla 16**  
**CUMPLIMIENTO CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE DECRETOS BAJO LA LEY 73**  
**AÑO FISCAL 2009-2010**

Clasificación	Núm. de negocios exentos	%
Cumplieron	46	63.9%
No Cumplieron	20	27.8%
No se les requiere someter Informe Anual <sup>9</sup>	6	8.3%
<b>Total</b>	<b>72</b>	<b>100%</b>

Fuente: Oficina de Exención Contributiva Industrial

Según detalla la Tabla 16, utilizando como base el total de decretos vigentes bajo la Ley 73, y de los Informes Anuales recibidos, se puede indicar que el 63.9% de los negocios exentos cumplieron con los compromisos establecidos en sus decretos y sometieron sus Informes Anuales, según requerido. No obstante, un 27.8% no cumplió con los compromisos establecidos en los decretos, o sencillamente no se pudo constatar, ya que no han sometido su Informe Anual. Adicionalmente, al 8.3% restante no se les requiere someter el Informe Anual en este momento, por las razones expuestas previamente y detalladas en la sección 2(f) de este informe.

## 2. Contribuciones de las corporaciones exentas

### a. Contribuciones a Fondo General

En el año fiscal 2009-2010, las corporaciones exentas pagaron cerca de \$1,100 millones en contribuciones al erario. La mayoría, es decir sobre \$600 millones de estas contribuciones, ingresaron por concepto de impuestos sobre las regalías. Otros \$400 millones ingresaron por concepto de las contribuciones sobre ingresos. La Tabla 17 presenta esta información para los últimos ocho (8) años fiscales.

<sup>9</sup> A seis (6) negocios exentos bajo la Ley 73 (8.3% del total) no se les requiere someter el Informe Anual en este momento, por las razones expuestas previamente y detalladas en la sección 2(f) de este informe.

**Tabla 17**  
**CONTRIBUCIONES SOBRE INGRESOS**  
**CORPORACIONES EXENTAS**  
**AÑOS FISCALES - MILLONES DE DÓLARES**

	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
<b>Corporaciones exentas</b>	<b>911</b>	<b>969</b>	<b>941</b>	<b>1,322</b>	<b>1,179</b>	<b>1,270</b>	<b>1,321</b>	<b>1,085</b>
Contribuciones sobre ingresos	573	527	505	549	413	387	395	414
Impuestos sobre regalías	293	410	413	746	741	861	907	656
Impuestos sobre repatriaciones	45	32	23	27	25	22	19	15

Fuente: Departamento de Hacienda

De los datos que se encuentran en la Tabla 17 se desprende que los recaudos de las corporaciones exentas representan un 14% del total de los Ingresos Netos de Puerto Rico, lo cual subraya la importancia del programa de incentivos industriales para la base contributiva de Puerto Rico.

No obstante, durante el año fiscal 2009-2010, los recaudos de las corporaciones exentas se redujeron en un 17.9% debido a una baja en los Impuestos sobre Regalías correspondiente a \$251 millones, o 27.7%. La gran mayoría de la reducción en los Impuestos sobre Regalías fue como resultado de una baja significativa en los recaudos de la industria de farmacéutica y medicina provocado por las expiraciones de patentes.

#### **b. Contribuciones a municipios**

Las corporaciones exentas durante el año fiscal 2009-2010, contribuyeron significativamente a las arcas presupuestarias de los municipios en Puerto Rico donde tenían operaciones. De acuerdo a la información suministrada por las corporaciones en sus Informes Anuales, estas contribuciones le dejaron a los municipios más de \$550 millones en el pago por concepto de patentes municipales y otros tipos de impuestos.

**Tabla 18**  
**MONTO DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES DE LAS CORPORACIONES EXENTAS**  
**POR LEY**  
**AÑO FISCAL 2009-2010**

Ley #	Cantidad de Respuestas	Patentes Municipales	Otros Impuestos sobre Pasivos	Impuestos sobre Derechos
8	20	\$16,145,258.00	\$0.00	\$100.00
135	348	\$564,426,038.96	\$262,564.00	\$3,957.00
73	27	\$13,638,469.63	\$0.00	\$0.00
<b>Total</b>	<b>395</b>	<b>\$594,209,766.59</b>	<b>\$262,564.00</b>	<b>\$4,057.00</b>

Fuente: Informe Anual de Corporaciones Exentas

En este sentido, 395 empresas exentas reportaron en sus informes anuales que pagaron impuestos a los municipios. En el caso de los pagos realizados por las patentes, las empresas que así lo hicieron y estaban cobijadas bajo la Ley 135 reportaron un total de \$564.4 millones en pagos de patentes a los municipios. Bajo la Ley 73, este monto fue de \$13.6 millones.

### 3. Fondo Especial para el Desarrollo Económico (FEDE)

La Ley Núm. 73 en su Sección 17 crea un fondo especial del Tesoro de Puerto Rico conocido como el Fondo Especial de Desarrollo Económico, o el "FEDE". Según definido en dicha Ley, los ingresos del FEDE dependen de los recaudos por concepto de las contribuciones sobre ingresos de corporaciones exentas y por concepto de pagos en regalías de éstas.

Anteriormente los ingresos dependían solamente de los recaudos por concepto de contribución sobre ingresos de empresas exentas. La Ley 73 incluyó los pagos contributivos por concepto de regalías como parte de la base contributiva del FEDE.

La Ley 73 establece que un 10% de ambas contribuciones se asignarán al FEDE. Sin embargo, la Ley 73 establece un periodo de transición:

- Primeros cuatro años (2009-2012) la proporción aplicable será un 5%;
- cuatro años siguientes (2013-2016): 7.5%;
- y finalmente, noveno año de vigencia: 10%.

La Ley 73 dispone que la responsabilidad administrativa del FEDE está continuamente en manos del Director Ejecutivo de PRIDCO.

Típicamente PRIDCO ha utilizado el FEDE para otorgar incentivos de investigación y desarrollo y aquellos que promuevan el establecimiento de conglomerados estratégicos. Los usos han sido conforme a lo definido en la Ley habilitadora y sus reglamentos. Una de las labores principales

de PRIDCO ha sido el manejo y evaluación de propuestas dirigidas a usos del FEDE. Estas propuestas también están mayormente enfocadas en los sectores o conglomerados estratégicos de PRIDCO: 1) telecomunicaciones e informática; 2) biotecnología; 3) farmacéuticas; 4) dispositivos médicos; 5) servicios de salud; 6) tecnología de construcción; e 7) Ingeniería Aeroespacial.

La Ley 73 define los usos exclusivos del FEDE, entre los que se encuentran:

- Investigación y desarrollo de nuevos productos y procesos industriales.
- Apoyo al Programa de Incentivos Industriales de PRIDCO.
- Programas destinados a contrarrestar el problema de las personas o familias que se encuentran en rezago económico (típicamente se ha otorgado al Programa PRES del Departamento de la Familia)
- Establecimiento de industrias de importancia estratégica, incluyendo la inversión de fondos de capital de riesgo que promuevan este tipo de industrias previa autorización del Banco de Desarrollo Económico.
- Adquisición de negocios exentos por su gerencia.
- Incentivos especiales para pequeñas y medianas empresas.
- Apoyo a empresas comunitarias según definido en la Ley 73.
- Establecimiento y desarrollo de Proyectos Estratégicos en esta Ley.
- Incentivos especiales para investigación y desarrollo dirigido a Biociencias, tecnología de información, biomédica e ingeniería aeronáutica.
- 20% de los ingresos del FEDE deben destinarse al Fideicomiso de Ciencia, Tecnología e Investigación, de los cuales no menos del 40% se utilizarán para proyectos de investigación en instituciones de educación superior privadas sin fines de lucro.
- Apoyo a las iniciativas regionales (PRTEC, INTECO, entre otras definidas en el inciso (v) de la Sección 2 de la Ley Núm. 73).
- Establecimiento de redes de acceso público de Internet y otras iniciativas dirigidas a reducir la brecha digital.
- Servicios de asesoría en el campo de sistemas de información para pequeñas y medianas empresas.
- Establecimiento de centros de incubación para el establecimiento y desarrollo de nuevas empresas mediante recursos especializados.
- Establecimiento de centros y programas de adiestramiento en sistemas de información y comunicación para personas desempleadas.
- Establecimiento de programas educativos a todos los niveles con énfasis en idiomas, ciencias y matemáticas.

El FEDE es regido por el “Reglamento para la Administración del Fondo Especial para el Desarrollo Económico”, Reglamento Núm. 7736 del 10 de septiembre de 2009.

Adicional a los usos establecidos en la Ley Núm. 73 y la Ley Núm. 214 del 18 de agosto de 2004 (“Ley que crea el Fideicomiso de Ciencia, Tecnología e Investigación de Puerto Rico”), establece en su Artículo 6 el Fondo del Fideicomiso, definiendo entre otras cosas, que éste se nutrirá de: los fondos que no hayan sido desembolsados por PRIDCO a la Universidad de Puerto Rico (UPR) al momento de la vigencia de esta Ley para el “Fondo de Investigación Científica del Centenario de la Universidad de Puerto Rico” y el 20% de los dineros depositados en el FEDE a partir del año fiscal 2004-2005.

Cumpliendo con su misión administrativa del FEDE, y procurando la creación y retención de empleos en la Isla, PRIDCO se encuentra negociando ciertos proyectos estratégicos que contribuirán al desarrollo económico. Estos incentivos son otorgados conforme a la reglamentación vigente, aprobados por la Junta de Directores, y el desembolso de los mismos se realiza conforme a los contratos de incentivos producto de las negociaciones y aprobaciones realizadas.

El FEDE tiene unos propósitos bien abarcadores y de gran importancia para el Desarrollo Económico de Puerto Rico. Históricamente unos 215 proyectos han recibido incentivos de este fondo, lo que a la fecha de preparación de este informe requiere que se mantengan comprometidos unos \$64 millones en fondos aún no desembolsados de los proyectos que aún se encuentran vigentes y que habían sido previamente aprobados. PRIDCO cuenta con la pericia requerida para administrar el FEDE y utilizarlo como principal herramienta promocional y de incentivos industriales.

Durante el año fiscal 2009-2010, se aprobaron unos 28 proyectos, que recibieron incentivos por \$22 millones. Estas aprobaciones responden a la política pública que apoya el establecimiento de proyectos industriales que contribuyen a la creación y retención de empleos en Puerto Rico. Del mismo modo se han incentivado proyectos que promueven la asistencia al desarrollo empresarial a través de aliados como Grupo Guayacán, PRIMEX y Small Business and Technology Development Center (SBTDC). Además, cumpliendo con el deber ministerial, se han aprobado incentivos a instituciones educativas que son parte de nuestros aliados en el fortalecimiento de la propuesta de valor de la Isla.

Gracias a los incentivos del FEDE, durante el año fiscal 2009-2010 se logró obtener compromisos para la creación de más de 1,100 nuevos empleos directos permanentes en sectores tales como aeroespacial y ciencias vivas, entre otros.

Los proyectos aprobados por sector en el año fiscal 2010 se desglosan a continuación en la Tabla 19.



**Tabla 19**  
**FONDO ESPECIAL PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO**  
**PROYECTOS APROBADOS POR SECTOR**  
**AÑO FISCAL 2009-2010**

Clasificación	Cantidad de proyectos aprobados	Monto Aprobado
Ciencias Vivas	10	\$7,518,500
Aeroespacial	4	\$ 4,530,406
Energía	2	\$6,000,000
Apoyo empresarial	6	\$3,201,737
Telecomunicaciones e Informática	2	\$451,339
Academia	1	\$183,500
Programa de Becas	1	\$90,000
Administrativo	2	\$55,000
<b>Total</b>	<b>28</b>	<b>\$22,030,482</b>

El FEDE ha representado una herramienta importante para ofrecer incentivos económicos claves para el establecimiento de industrias de importancia estratégica y toda su cadena de suministro. Es importante señalar que los fondos que PRIDCO recibía mediante asignación Legislativa para incentivos dejaron de recibirse desde el 2008.

#### 4. Disponibilidad de espacio industrial

##### a. Inventarios

A junio de 2010 PRIDCO contaba con un catálogo de 1,600 unidades rentables distribuidas en 803 edificios. De éstas, 1,141 unidades se encontraban ocupadas, esto para una tasa de ocupación de 72%. Por otro lado, 439 unidades estaban vacantes (este dato incluye 155 unidades rentables en negociación), mientras 20 propiedades estaban vacantes pero no disponibles debido a situaciones ambientales, estructurales o de otra índole.

El total de unidades disponibles para arrendamiento, ajustando el monto total en virtud de las reservaciones y negociaciones, resultó en que sólo el 17% de las propiedades de PRIDCO están disponibles para nuevos arrendamientos.

**Tabla 20**  
**INVENTARIO DE PROPIEDADES, EN UNIDADES RENTABLES**

	Ocupado	Vacante Disponible*	Vacante (no disponible actualmente)	Total	Tasa de Ocupación
<b>Totales</b>	1,141	439	20	1,600	72%

\* Del inventario de propiedades vacantes disponibles (439), hay 155 que están en negociación y/o reservadas, por lo que el inventario inmediato de propiedades disponibles o sin ningún tipo de compromiso se reduce a 284 propiedades.

**Tabla 21**  
**INVENTARIO DE PROPIEDADES, EN PIES CUADRADOS**

	Ocupado	Vacante Disponible	Vacante (no disponible actualmente)	Total	Tasa de Ocupación
<b>Totales</b>	17,146,370.63	6,642,546.43	581,757.74	24,370,674.80	71%

Fuente: PRIDCO.

#### **b. Ventas**

Durante el año fiscal 2010 se completaron 7 transacciones de venta por \$4.4 millones.

#### **c. Arrendamientos**

Durante el período de julio de 2009 a junio de 2010 se firmaron 128 contratos de arrendamiento y/o renovaciones de contratos, equivalentes a una renta anual de \$5.9 millones.

#### **d. Plan Inmediato de Desarrollo Estratégico de Propiedades (PIDEP)**

En el año fiscal 2008-2009 se conceptualizó el Plan Inmediato de Desarrollo Estratégico de Propiedades (PIDEP), el cual identifica oportunidades de arrendamiento de propiedades en desuso como incentivo para el desarrollo de nuevas microempresas, pequeños y medianos negocios, y cooperativas. Esta iniciativa busca impactar las economías regionales, mejorar la utilización de recursos y fomentar las bases en áreas diversas tales como la manufactura, educación técnica, bioagricultura, y energía renovable, entre otros usos.

El PIDEP se ha enfocado en las propiedades industriales subutilizadas o que son de difícil promoción para el establecimiento de industrias manufactureras tradicionales. Muchos de estos edificios serán utilizados para usos de tipo comercial, educativo o como incubadora de

negocios. Inicialmente, se han identificado como una primera fase 54 propiedades en 30 municipios y la lista se mantiene en revisión a medida que se continúa con el plan. El costo estimado del plan en cuatro (4) años es de \$18 millones, en el que se deben de impactar sobre 400,000 pies cuadrados de espacio industrial. Estos edificios ya identificados pueden variar en la eventualidad de que se consideren otras propiedades, ya que PRIDCO ha incrementado sus esfuerzos en tener espacios adecuados disponibles en adelanto a la demanda a través de otros programas como lo son el de Rescate de Facilidades Industriales y el Programa de Desarrollo Económico Municipal. El Programa de Rescate de Facilidades Industriales va dirigido a propiedades en deterioro y se acondicionan para el establecimiento inmediato de nuevas empresas. El impacto total se ha estimado en \$2.5 millones y se han identificado 52 propiedades a través de toda la Isla. Muchas de estas propiedades pudieran ser parte del Plan PIDEP.

Este año fiscal se lanzó el Programa de Desarrollo Municipal, el cual trabaja con solicitudes municipales de edificios de PRIDCO. Estos deben remitir una propuesta detallada del proyecto a establecerse en el edificio de PRIDCO estrictamente relacionado a desarrollo económico. Para este programa se tienen identificados 32 propiedades en igual número de municipios y esto brindará apoyo a los municipios para que puedan administrar durante 30 años una propiedad industrial con un canon de arrendamiento preferencial de \$1.00 por mes.

## 5. Disponibilidad de mano de obra diestra

“Si deseamos permanecer siendo preeminentes en transformar el conocimiento en valor económico, el sistema de educación superior de América tiene que permanecer como líder mundial en generar descubrimientos científicos y tecnológicos, y en cumplir el reto de educar trabajadores. Al continuar creciendo la parte conceptual del valor añadido en nuestros procesos económicos, la habilidad de pensar en abstracto será cada vez más importante a través de una amplia gama de profesiones. Nuestras instituciones de aprendizaje superior tienen la abrumadora responsabilidad de asegurar que nuestra sociedad esté preparada para las exigencias del cambio económico rápido”.<sup>10</sup> Es decir, la educación en diversas disciplinas es de vital importancia, al proveer la mano de obra diestra y capaz de colaborar con la economía de Puerto Rico.

Para el año 2009, el 68.4% de la población de 25 años o más en Puerto Rico contaba con un diploma de escuela superior o de un nivel académico superior. Mientras, el 21.4% de esta población de 25 años o más tenía bachillerato, estudios graduados o grados profesionales.<sup>11</sup>

<sup>10</sup> Greenspan, A. (1999). The Interaction of Education and Economic Change. Region. P. 7-9, 26.

<sup>11</sup> <http://factfinder.census.gov/>.

La Tabla 22, que se encuentra a continuación, desglosa la matrícula por nivel y área académica para la primera sesión académica del año 2008-2009.

**Tabla 22**

Matrícula total por nivel y área académica  
Primera sesión académica del año 2008-09

Matrícula por programa	Subgraduada	Graduada	Total
<b>Matrícula por área seleccionada *</b>	<b>89,905</b>	<b>20,055</b>	<b>109,960</b>
Educación	22,899	7,836	30,735
Ingeniería	8,398	551	8,949
Derecho	-	2,404	2,404
Ciencias Biológicas	10,871	503	11,374
Matemáticas y Estadísticas	422	96	518
Ciencias Físicas	2,271	191	2,462
Odontología	-	172	172
Medicina	-	1,276	1,276
Administración de Empresas	45,044	7,026	52,070
<b>Otros programas</b>	<b>114,395</b>	<b>11,263</b>	<b>125,658</b>
<b>Matrícula Total</b>	<b>204,300</b>	<b>31,318</b>	<b>235,618</b>

Fuente: Consejo de Educación Superior de Puerto Rico.

\* Los datos de matrícula para las áreas académicas que se recopilan en el formulario *Fall Enrollment* de los *IPEDS*.

De acuerdo al Consejo de Educación Superior de Puerto Rico, para la primera sesión académica del año 2008-2009 la matrícula total en instituciones de educación superior de Puerto Rico ascendió a 235,618 personas. Por ejemplo, para este periodo la matrícula para el nivel sub graduado y graduado en Ingeniería fue de 8,949 estudiantes; bajo Ciencias Biológicas se matricularon 11,374 personas; mientras que en Administración de Empresas se matricularon 52,070 estudiantes.

A junio de 2008, el total de egresados de las instituciones de educación superior de Puerto Rico fue de 33,821 personas. Para el año 2007-2008 se confirieron 873 grados en Ciencias de la Información y Computadoras, 53 grados en Matemáticas y Estadísticas, 1,178 grados en Ingeniería, 1,716 grados en Tecnologías relacionadas a la Ingeniería, 969 grados en Biología y Ciencias Biomédicas, 325 en el área académica de Ciencias Físicas y Química, y 7,543 en el área de Administración, Gerencia, Mercadeo y Servicios Administrativos<sup>12</sup>; entre otras áreas académicas. La Tabla 23 ofrece el resumen de grados conferidos por área académica para el año 2007-2008.

<sup>12</sup> Fuente: Consejo de Educación Superior de Puerto Rico.

**Tabla 23**

Resumen de Grados Conferidos por Área Académica  
Año 2007-2008

Área Académica	Total
Ciencias de la Información y Computadoras	873
Matemáticas y Estadísticas	53
Ingeniería	1,178
Tecnologías relacionadas a la Ingeniería	1,716
Biología y Ciencias Biomédicas	969
Ciencias Físicas y Química	325
Administración, Gerencia, Mercadeo y Servicios Administrativos	7,543
Otras Áreas Académicas	21,164
<b>Total</b>	<b>33,821</b>

Fuente: Consejo de Educación Superior de Puerto Rico.

Investigaciones científicas recientes han demostrado que la educación superior juega un papel de liderazgo en el desarrollo de una economía del conocimiento. En la sociedad del conocimiento las personas tienen que continuar mejorando y actualizando sus aptitudes y destrezas. El término economía basada en el conocimiento es utilizado para caracterizar la economía en la que el conocimiento juega un papel crucial, y la generación de conocimiento es la condición principal de crecimiento.<sup>13</sup>

Podemos definir economía del conocimiento como el estudio de los procesos de creación, apropiación, transformación y difusión de habilidades y destrezas que permitan la solución de problemas económicos.<sup>14</sup> Una economía basada en el conocimiento es una economía en la cual la creación, distribución y uso de conocimiento es el mayor propulsor de crecimiento, riqueza y empleo a través de todas las industrias.<sup>15</sup>

Por ello, consideramos que la economía del conocimiento es una de las puntas de lanza para alcanzar un desarrollo económico sostenido a largo plazo.

<sup>13</sup> Ginevičius, R., Korsakienė, R. (2005). The Knowledge-Based Economy in Lithuania: Analysis of Tendencies. Journal of Business Economics and Management, P. 231-239.

<sup>14</sup> Fuente: Proyecto "Economía del Conocimiento", Departamento de Economía/ Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Puerto Rico-Recinto de Río Piedras.

<sup>15</sup> Fuente: APEC Economic Committee. (2000). Towards Knowledge-Based Economies in APEC.

## **6. Actividades realizadas por el Gobierno de Puerto Rico para promover la inversión y el desarrollo industrial y económico**

### **a. Introducción al Modelo Estratégico para una Nueva Economía (MENE)**

Según explicado anteriormente, el MENE es el modelo de desarrollo económico más abarcador, más completo, y mejor pensado que ha tenido Puerto Rico en décadas. Fue presentado por el Gobernador Luis Fortuño en septiembre de 2009 y fue elogiado por diversos economistas de renombre en Puerto Rico. En la Segunda Cumbre de Desarrollo Económico del 28 de septiembre de 2010 se presentó una versión actualizada del MENE incorporando nuevas iniciativas y logros alcanzados desde su principio. Este modelo no sólo establece los principios rectores y la visión que han guiado y seguirán guiando la gestión gubernamental en materia de desarrollo económico, sino que detalla las iniciativas y acciones que la Administración ha tomado y continuará desarrollando para atender a corto plazo la crisis económica por la que atravesamos y a la misma vez restaurar nuestra competitividad económica a mediano y largo plazo.

El MENE incorpora y atiende muchos de los elementos que, a través de los años, se han identificado como retos y obstáculos para Puerto Rico. De igual manera, recoge, adopta y expande los objetivos y principios de la Ley 73, en particular, el énfasis en establecer un plan agresivo de promoción para la retención, diversificación y expansión de industrias y empleos en Puerto Rico. Esto incluye los sectores industriales tradicionales y las industrias emergentes basadas en el conocimiento, la alta tecnología, servicios de exportación, energía renovable, biociencias y el sector aeroespacial.

El MENE tiene como punto de partida la necesidad de impulsar la economía de Puerto Rico hacia una posición de mayor competitividad y crear un ambiente de negocio más eficiente, reconociendo que ninguna economía está aislada de la competencia global y afirmando la importancia de integrarse a las cadenas globales de valor. El mismo también reconoce las transformaciones que han ocurrido en el mundo como resultado de cambios en la tecnología, nuevos competidores y reglas de juego como consecuencia de los procesos de globalización y por la recién crisis financiera global. Aunque los retos económicos y sociales que debemos enfrentar son significantes, confiamos plenamente que este nuevo modelo romperá con viejos paradigmas y nos encaminará a un futuro más productivo en donde se le brinde a la ciudadanía una mejor calidad de vida.

### **b. Fundamentos del MENE: Transparencia, comunicación y estabilidad fiscal y crediticia**

Para cumplir con los compromisos a largo plazo requeridos y lograr la transformación de la economía de Puerto Rico a una altamente competitiva y productiva resulta indispensable implementar exitosamente el MENE. Este Modelo está fundamentando en la transparencia y la comunicación como también en la estabilidad fiscal y crediticia. El mismo parte de la premisa

de que la transparencia y la comunicación son esenciales para facilitar dicha estabilidad y para que sea adoptada de manera amplia por el pueblo, además de propiciar la coordinación entre todas las entidades públicas y privadas que serán responsables de implementarlo.

Para poder lograr esto, debe alcanzarse un nivel deseable de estabilidad en las finanzas públicas, lo que a su vez contribuiría a lograr la estabilidad macroeconómica óptima deseada y con esto alcanzar y sostener el crecimiento económico, razón por la cual la responsabilidad fiscal es un principio fundamental del MENE.

**Esta Administración se encontró con un histórico déficit fiscal de \$3,306 millones, según certificado por Deloitte and Touche**

Esta Administración al asumir sus funciones de gobierno en enero de 2009, se encontró con un histórico déficit fiscal de \$3,306 millones, cifra que ha sido debidamente auditada y certificada por la reconocida firma independiente de auditores Deloitte and Touche. Además de esto, el estado de la actividad económica en Puerto Rico reflejaba ya su cuarto año de recesión económica, la más profunda y duradera de la historia de la posguerra, con una tendencia de profundización desde octubre de 2007 según el Índice de Actividad Económica del Banco Gubernamental de Fomento Económico de Puerto Rico (IAE-BGF). La reducción en la actividad económica medida por el IAE-BGF entre marzo de 2006 (comienzo de la recesión) y enero de 2009 (comienzo de esta Administración) fue de -12.9%. Mientras, las caídas del Producto Nacional Bruto y del Producto Interno Bruto, ambos a precios reales, entre los años fiscales 2006 y el 2009 han sido de -7.5% y -6.0%, respectivamente. Estos factores han causado una enorme presión sobre las finanzas y el crédito gubernamental. Como consecuencia, la actual Administración ha tenido que tomar una serie de decisiones difíciles en materia de política económica y fiscal para salvaguardar el crédito de Puerto Rico, sentar las bases para obtener la estabilidad social y macroeconómica, y estimular la actividad económica en el corto plazo para terminar con el ciclo recesionario que comenzó en marzo de 2006.